

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 40'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 17.)

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO.

Vías pecuarias.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 88 del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el 91, declaro en estado de deslinde las vías pecuarias del término municipal de Royuela (Lerma), cuyas operaciones darán principio el 3 de Marzo próximo, bajo la dirección del Sr. Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, como Delegado Presidente.

Burgos 17 de Enero de 1912,

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Vedado de caza.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 10 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza, se pone en conocimiento del público que con esta fecha he concedido á favor del solicitante don Silvio López, vecino de Madrid, vedado de caza de todos los terrenos que comprende la jurisdicción de la villa de Parayuelo del Valle de Tobalina.

Burgos 18 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

ELECCIONES—CIRCULARES.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Toribio Pérez Lara, D. Eusebio Díez y otros electores, vecinos de Hontoria de la Cantera, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento al electo D. Anacleto Reoyo Díez, é incapacitado al electo D. Toribio Pérez Lara.

Lo que se publica en este periódico oficial cumpliendo con lo ordenado en el Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 18 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos interpuestos por D. Heliodoro Oteo, D. Segundo Angulo y D. Simón Lomana Rasines, electores y vecinos del Valle de Tobalina, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejales de aquel Ayuntamiento á D. Francisco Randedo y D. Angel Armesto Aldama, é incapacitado á D. Simón Lomana Rasines.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 18 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión celebrada el día 14 de Octubre de 1911.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de

Instrucción pública y hora de las cinco de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los vocales Sres. Director del Instituto, Olmos, Director de la Escuela Normal, Inspector de Sanidad, Galarreta, don Teófilo Santos, Montero y Sra. Barona, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Desestimar la instancia de D.ª Eugenia Gili, exmaestra de Olmillos de Muñó, en súplica de haberes devueltos al Tesoro público, aprobando en un todo lo hecho por el habilitado D. Antonio Lopez; la idem de doña Dominica García, de Ocón de Villafraña, pidiendo 45 días de licencia por enferma, ordenándola se reintegre con urgencia á su escuela.

Cursar con informe favorable la instancia de D.ª Romana Heras, renunciando con reserva de derechos la escuela de San Vicente del Valle para seguir á su marido; y la del Ayuntamiento de Pradoluengo pidiendo subvención para el sostenimiento de sus dos escuelas públicas.

Concediendo licencia para hacer oposiciones á plazas de Inspectores de primera enseñanza á D. Mariano Alonso, maestro de Pradoluengo, y á D.ª Bienvenida Mora, á las escuelas de Valencia, admitiéndoseles los sustitutos propuestos.

Informar, de conformidad con la Sección provincial de Instrucción pública, la instancia de D.ª Clara Cuende, maestra de Estella (Navarra), sobre el escalafón provincial, devolviéndola á la Dirección General de primera enseñanza.

Trasladar á D. Andrés Matesanz, auxiliar de Quintanar de la Sierra, el decreto de la Dirección general desestimando nuevo título administrativo de mayor sueldo.

Admitir la renuncia para ampliar

estudios á D. Manuel Rodríguez y á D. Plácido Cebrián, maestros interinos de Tobes y Rahedo y Barriosuso.

Que el Alcalde de Alfoz de Santa Gádea diga quién es el maestro de Arijá y título que posee.

Quedar enterada de que la escuela de fundación de niñas de Soncillo está regida por Hermanas Salesianas.

Ordenar al Alcalde de Busto de Bureba que haga las reparaciones necesarias en la casa habitación de la maestra; y al de Villamayor de Treviño que cumpla con las condiciones legales para el traslado de la escuela.

Quedar enterada de que el Inspector de Lerma ha vuelto á su residencia oficial; que el maestro de Bentretea participa la clausura de la escuela por estar en reparaciones, y de la clausura de la escuela de la Riva de Valdelucio por la misma causa, ordenando al Alcalde participe su reapertura.

Sobreseer el expediente por denuncia del Sr. Cura, contra la maestra de Revillalcón, conminando al Alcalde por no haberle facilitado antes casa habitación.

Desestimar la reclamación del Alcalde de Tordomar, contra el maestro D. Froilán, por no haber cobrado éste el primer semestre de material escolar, y conminando al maestro para que sea más diligente en sus obligaciones.

Ordenar al Alcalde de Sotragero el arreglo de la escuela, participando su cumplimiento; y al Ayuntamiento de Ahedo de Linares, que ponga el local escuela en buenas condiciones, debiendo el maestro realizar el programa de enseñanza que determina el artículo 3.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Manifestar al Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, de conformidad con la Inspección de Vizcaya, que mientras no justifique con los documentos necesarios su pretensión, no puede reconocerse como pública una escuela que dice hay de fundación en Villanueva la Blanca.

Nombrar Maestros de adultos de esta capital á D. Toribio Vallejo, para la escuela graduada; á D. Vicente Inclán, para la de la calle de San Pablo, y á D. Higinio Gutiérrez, para la del General Sáenz Pastor.

Aprobar los presupuestos adicionales para las escuelas de La Herra, Fuentecén y Castrillo de la Vega, y la relación de aspirantes á Maestros interinos, anunciada el 23 de Septiembre en el BOLETIN OFICIAL número 214.

Anular los nombramientos de Maestros interinos hechos el 22 de Septiembre último en favor de don Lorenzo Moroso, para la escuela de Cuzcurrita de Aranda, y de D. Pedro García, para San Martín del Zár, por no haberse presentado á tomar posesión en plazo legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión á las seis de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., El Secretario, Julián Lacalle.

Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1911.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco de la tarde, á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los vocales Sres. Director del Instituto, Almuzara, Director de la escuela Normal, Inspector de primera enseñanza, Inspector de Sanidad, Santos, Montero, Sras. Varona y Alegria, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaria se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Devolver á la Dirección general de primera enseñanza, con informe desfavorable, la instancia de D. Gaspar Gutiérrez, Maestro de Quintanillabón, pidiendo continuar en la enseñanza después de haber cumplido 70 años de edad y más de 43 de servicios en propiedad; y con informe favorable, la de los Maestros de Belorado reclamando diferencia de sueldo y retribuciones.

Manifestar al Alcalde de Añastro que no debe funcionar la escuela dominical de adultos dirigida por el Maestro D. José María García.

Quedar enterada del oficio del Alcalde de Busto de Bureba sobre condiciones de la casa para la Maestra; de otro del Alcalde de Alfoz de Santa Gadea, participando que la escuela de fundación de Arijá está servida por el Maestro elemental don Hermógenes Gallo; de la clausura de la escuela de Hinojar de Cervera, por existir la fiebre tifoidea y de la

comunicación del Inspector de Lerma, sobre enfermedad del Maestro de Contreras, aprobando las resoluciones tomadas por el Sr. Gobernador Presidente.

Ordenar á la Junta local de primera enseñanza de Cillernuelo de Abajo que cumpla el apartado 5.º artículo 14 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908; y al mismo Ayuntamiento que proporcione á la Maestra D.ª Agapita Infante, casa decente y capaz, según previene la Ley ó en su defecto, pague la indemnización de alquileres deducida de una renta media, con arreglo á la misma localidad.

Devolver al Rectorado la instancia de D.ª Eugenia Gili, ex-Maestra de Fuenteodra, en reclamación de haberes, informada desfavorablemente; trasladando el oficio del Habilitado de los Maestros fecha 9 de Octubre último, y el acuerdo de esta Junta de 14 del mismo mes.

Aprobar la resolución de la Presidencia al Rectorado, trasladando oficio del Alcalde de la Junta de la Cerca, fecha 7 de Octubre último, á los efectos de la Real orden de 25 de Agosto de 1910, participando que D.ª Eugrafía Obregón, Maestra de Torres, había abandonado la enseñanza desde las vacaciones canicula-

res, y manifestándole que se la había dado de baja en nómina.

Admitir la renuncia por enfermos á los Maestros interinos de Ciales y Lastras de las Heras, y al de Terrazas, para servir y asistir á su padre enfermo.

Y aprobar el presupuesto adicional de 1910 para la escuela nacional de niñas de Poza de la Sal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión á las seis de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., El Secretario, Julian Lacalle.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DEL CAMPO

ALIMENTACIÓN DEL OBRERO DEL CAMPO

(Continuación).

	PRODUCCIÓN ANUAL				CONSUMO			PRECIO medio por kilogramo																																																																	
	Local K	Limítrofe K	Nacional K	Ex-tranjera K	Por día y habitante K	Por día y obrero K	ANUAL																																																																		
							Local K		Obrero K																																																																
Alimentos animales.	Pescados...	De mar...	Blancos...	Merluza...																																																																					
										Azules...	Besugo...																																																														
																		De río...	Peces...																																																						
																										De mar...	Anguilas...																																														
																																		De río...	Langostas...																																						
																																										De mar...	Ostras...																														
																																																		De río...	Cangrejos...																						
																																																										De mar...	Almejas...														
																																																																		De río...	Cangrejos...						
Quesos...	Cabra...																																																																								
								Manteca...	Oveja...																																																																
																Sebo...	Vaca...																																																								
																								Huevos...	Cabra...																																																
																																Vegetales...	Oveja...																																								
																																								Animales...	Vaca...																																
																																																Procedimientos de conservación...	Cerdo...																								
																																																									Gallina...																
																																																																	Pava...								
																																																																									Legumbres...
	Frutos...																																																																								
									Carnes...																																																																
																	Pescados...																																																								
																									Bacalao...																																																
																																	Desecación...																																								
																																									Salazon...																																
																																																	Ahumado...																								
																																																									Adobo...																
																																																																	Esterilización por el calor...								
																																																																									Antisépticos...

Condimentos.

Bebidas.

Régimen alimenticio.

Ración alimenticia.

ADMINI

Sup
ciemb
Enero
y perp
frutab
mund
lo que
mento
tiembr
ficios y
1894,
princi
do año
nible d
y para
Juntas
Evalu
pueda
amilla
de los
tos tri
á lo pr
creto
citado
de las
presen
respo
en ve

	PRODUCCIÓN ANUAL				CONSUMO				PRECIO medio por kilogramo.
	Local K	Limitrofe K	Nacional K	Ex-tranjera K	Por día y habitante. K	Por día y obrero K	ANUAL		
							Local K	Obrero K	
Condimentos.	Sal.....								
	Pimienta.....								
	Mostaza.....								
	Azafrán.....								
	Especias.....								
	Aceite..... (Litros)								
	Vinagre.....								
	Azúcar.....								
	Miel.....								
Bebidas.	Fermentadas.....	Vino..... (Litros)							
		Cerveza.....							
		Sidra.....							
	Destiladas.....	Aguardientes..... (Litros)							
		Rom.....							
		Cognac.....							
	No alcohólicas.....	Licores.....							
		Café.....							
		Chocolate.....							
		Té.....							
	Aguas gaseosas.. (Litros)								
	Jarabes de frutas.....								
Régimen alimenticio.	Vegetal.....	Mixto.....			Animal.....				
	Horario, cantidad y composición de las comidas.	En invierno.....	Desayuno.....						
			Almuerzo.....						
	En verano.....	Comida.....							
		Merienda.....							
	Cena.....	Desayuno.....							
		Almuerzo.....							
	Comida.....	Merienda.....							
		Cena.....							
	Ración alimenticia.	Excesiva..... calorías.	Albuminoides.....						
Grasas.....									
Suficiente..... calorías.		Hidratos de carbono.....							
		Albuminoides.....							
Insuficiente..... calorías.		Grasas.....							
		Hidratos de carbono.....							

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Suprimida por la ley de 29 de Diciembre de 1910 y Decreto de 5 de Enero de 1911 la exención absoluta y perpetua de tributación que disfrutaban las casas ocupadas por Comunidades religiosas, por virtud de lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y el 2.º del de Edificios y solares de 24 de Enero de 1894, debiendo, por consiguiente, principiar á tributar desde el referido año de 1911 con arreglo al imponible que á cada edificio corresponda y para que por los Ayuntamientos y Juntas periciales y Comisión de Evaluación en sus respectivos casos pueda procederse á la inclusión en amillaramientos y Registros fiscales de los edificios referidos á los efectos tributarios, dando cumplimiento á lo prevenido por el art. 26 del Decreto de 5 de Enero del año de 1911 citado, esta Administración interesa de las respectivas Corporaciones la presentación de la declaración correspondiente en que conste el valor en venta y renta de cada edificio

calculado, conforme determinan los artículos 9 y 10 de la precipitada ley é iguales del Decreto referido de 5 de Enero, en los respectivos Ayuntamientos aquellos edificios que estén enclavados en sus términos municipales y en la Administración de Contribuciones los de esta capital, acompañadas dichas declaraciones de los correspondientes títulos ó documentos justificativos de propiedad. Esta Administración espera de las Asociaciones y Corporaciones á quienes afecta tan importante modificación, la presentación de las declaraciones expresadas, dando así cumplimiento á los preceptos contenidos en la ley y decreto nuevamente reguladores de sus deberes tributarios. Burgos 16 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Ruiz de Villa.—V.º B.º; El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

Sánchez Josefa, domiciliada últimamente en esta ciudad, hoy en ig-

norado paradero, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para recibirla declaración en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado contra Nieves Núñez Santamaría, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Salas de los Infantes.

Ayuso Mediavilla (Luciano), domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra, comparecerá el día 28 de Marzo próximo á las diez, ante la Audiencia provincial de Burgos para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa por homicidio contra Martin Mediavilla Maria, instruida por este Juzgado.

Elvira Rey (Niceto), natural de Moncalvillo de la Sierra, soltero, labrador, de 21 años de edad, hijo de Tomás y de Justa, domiciliado últimamente en dicho Moncalvillo de la Sierra, procesado por allanamiento de morada, comparecerá en el término de 60 días ante este Juzgado de

instrucción para que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Amaya y Peones.

D. Aniceto Pérez y Pérez, Juez municipal de este distrito, Hago saber: que ignorándose el paradero de Pedro Fontaneda Arroyo, vecino que fué de Peones de Amaya, por este primero y único edicto se le cita, llama y emplaza para que el 31 del actual, á las diez de la mañana, se presente en este Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Angel Miguel, vecino de esta villa de Amaya, según así lo tengo acordado en providencia del día 13 del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Amaya á 13 de Enero de 1912. — El Juez municipal Aniceto Pérez.—Por su mandado.—El Secretario, Nicolás Mediavilla.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre de 1911.

El día 4 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales. El 6, en sesión extraordinaria y pública se acordó aprobar el acta de la sesión anterior; quedar enterada la Corporación del oficio del Sr. Delegado de Hacienda explicando el concepto por el que se cobró á este Ayuntamiento 716 pesetas en 12 de Mayo último; abonar al Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de Burgos 6'40 pesetas suministradas al recluta en observación José Andrés Panal; socorrer á Nicolás Fernández y Tomasa Angulo con la cantidad de quince pesetas á cada uno por enfermedad, la aprobación y pago de las siguientes cuentas: una de Marcial Bornachea, importante 99 pesetas, por trabajos de albañilería; otra de Felipe Benitez, importante 13'50 pesetas, por trabajos hechos para el municipio; otra de Maximino González, importante siete pesetas, por arreglos de regaderas de la policía urbana, y otra de Pedro Martinez, también de siete pesetas, por arreglar los grifos de las fuentes de la calle de la Estación.

El 11 y 18 no se celebraron sesiones por falta de número de señores Concejales.

El 20 se aprobó el acta de la anterior y se nombraron cuatro auxiliares temporeros de los guardas de campo para la custodia del viñedo y demás frutos; que se abone la cuenta presentada por Braulio Erquiaga, importante diez pesetas, por dos losas puestas en la fuente del Mercado; autorizar á la Comisión de Gobernación para que, previo el

oportuno expediente, venda en pública subasta, el día 24 del actual, las basuras recogidas por la policía urbana; y, por último, que se proceda á la limpieza de las cavas por cuenta de los interesados, contribuyendo el Ayuntamiento con un 25 por 100 de su coste.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Miranda de Ebro 1.º de Noviembre de 1911. — El Alcalde, A. Villarreal.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Grisaleña, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Carcedo de Bureba, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. O., Pedro Tomeo.

Alcaldía constitucional de Burgos.

En el alistamiento de mozos formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos como comprendidos en la regla sexta del artículo 43 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Melchor Santa María, Alejandro Santa Cruz y Julián Lopez Expósito, naturales de Aranda de Duero, Medina de Pomar y Criales respectivamente.

Y como se ignora cual sea el paradero actual de los mismos, se les cita

por medio de este anuncio en cumplimiento á lo que se dispone en la Real orden de 28 de Agosto de 1887, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que dará principio á las once del día 28 de los corrientes en la sala de sesiones de la casa consistorial, ó en los sucesivos hasta la mañana del 10 de Febrero próximo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio.

Burgos 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Aurelio Gomez.

Igual citación hace el Alcalde de Salas de los Infantes respecto de los mozos Celestino Contreras Barriberras, hijo de Vitores y Dionisia; Segundo Montero Molinero, de Domingo y Juana; Mariano Alcalde González, de Dionisio y Fausta; Saturnino Palacios Villanueva, de Crispulo y María, y Ramón Mariano Andrés Arroyo, de Tomás y Marta, todos naturales de esta villa.

El de Merindad de Castilla la Vieja respecto de los mozos Máximo Fernández Guadalupe, huérfano, hijo de Justo y Juliana, natural de Tor-me; Gerardo Robredo Ruiz, de José y de Benita, natural de Hocina, y Pedro García Martínez, de Juan y de María, natural de Horna.

El de Quintanaelez respecto de los mozos Gregorio Martínez Barcina, hijo de Valentin y Petra, y Juan Ruiz y Llanos, de Ignacio y de Dámasa.

El del Valle de Mena respecto de los mozos Manuel Casimiro Arpe Angulo; Severiano Abasolo Orive; Nemesio Campo Urruela; Jacinto Urraburu Peña; Victor Urraburu Azuela; Crisanto Castresana Yarta; Marcos Lambarri Sta. Coloma; Luis Castresana Azuela; José Urdaneide-luz Ortiz; Daniel Cano Monasterio; Clemente Dionisio Ventades Cabañas; Domingo Emeterio Cortabitarte Cristóforo; Agustín Velasco Cirión; Francisco Rivacoba Angulo; Manuel Castillo Ibañez; Francisco Santo Iurrettagoyena; Román Lopez Blanco; Julián Torre Baranda; Eustaquio Aurelio Cortabitarte Durán; Angel Villate Novales; Mariano Gil Par-tearroyo; José Alvarado Ruiz; Gumersindo Pereda Urieta; Honorino Diaz Fernández, y Julián Morano Ortiz; y desconociéndose así bien el paradero de los mozos y padres siguientes: Vicente Dionisio Miguel Ripol y Torre, natural de Campillo; Teodoro Torre Ortiz, natural de Siones; Geroncio Martin Agote Landa, natural de Sopenano; Gerardo Marcial Ercilla Onaindia, del mismo pueblo, y Matías Lopez Rojo, natural de Vivanco.

El de Santa María del Campo respecto del mozo Manuel Bonifacio Pascual Marquina Miguel, hijo de José y de Elvira.

El de Revilla Vallejera respecto del mozo Eleuterio Sardou Borbea, hijo de Eleuterio y Elvira.

El de San Quirce de Riopisuerga respecto de los mozos Jesús Cardo Miguel, hijo de Andrés y de Eugenia, y Anacleto González Minguez, de Donato y de Aquilnada.

Alcaldía de Torresandino.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarle los que lo estimen conveniente, y si se considerasen perjudicados en el mismo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de indicado plazo, pues pasado este no se admitirán las que se presenten.

Torresandino 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Escolar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos.

Valle de Mena.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Carcedo de Burgos 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo Matajudios.

Cebrecos.

El de Barrio de Muñó respecto del reparto de consumos y el del déficit del presupuesto ordinario.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal de campo de este distrito y la del ganado vacuno del huelgo, con la renta anual de 46 fanegas de trigo rojo, satisfechas por trimestres vencidos.

Los solicitantes deberán contar, además del matrimonio, con zagal de unos 16 años de edad. Las solicitudes hasta el 20 del actual.

Castrillo del Val 3 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eduardo Gentil.

Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Burgos.

D. Valentin Diez González, Recaudador auxiliar y como tal Agente ejecutivo de esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades correspondientes al año de 1911, he dictado con fecha 20 de Diciembre último la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

D. Pedro García, en Buenos Aires, 18 pesetas.

D. Manuel y D. Sinforiano Alonso, República Argentina, 15'22.

Y como quiera que los deudores no residen ni tienen representante en esta capital ni han participado á la Delegación de Hacienda la persona que les represente, se les notifica el apremio de segundo grado por medio del presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 13 de Enero de 1912.—El Recaudador, Valentin Diez.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

Arriendo de tierras.

Se hace de un lote en el pueblo de Castañares. Para tratar en la Plaza de Prim, número 17, segundo piso, en Burgos. 9

Cueros de buey.

Como siempre se compran y pagan los mejores precios en la Fábrica de curtidos de

DORRONSORO E HIJOS,

Paloma, 29, Burgos. 9—12

IMPRENTA PROVINCIAL.